

M. ANGELES LUCENA VALLS, Jefa del Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales del Área de Obras Públicas y vivienda de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Con relación al expte.: **OB 050/20, OBRA 2020/4/PPCGR/1-22 "DIPUTACIÓN, C.P. GR-3410 DE N-432 (PUERTO LOPE) A A-4151. REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 24+100 A P.K. 33+000"**

Vista la documentación presentada por las Empresas licitantes, justificativa de valores anormales o desproporcionados, fijados por la mesa de contratación, conforme al cuadro de características del PCAP, en aquellos que superen el 31,42%.

INFORMA:

Primero - Las empresas que a continuación se relacionan han contestado al requerimiento para que justifiquen documentalmente las respectivas bajas ofertadas:

- ACSA, OBTRAS E INFRAESTRUCTURAS, SAU
- ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCÍA, SL
- CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL
- UTE FIRPROSA, SL – CARMOCON, SA
- JIMÉNEZ Y CARMONA, SA
- MANUEL ALBA, SA
- MEZCLAS BITUMINOSAS, SA

Segundo - El artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público define los conceptos sobre los que puede tratar la justificación de la baja ofertada, en particular en lo que se refiere a:

- *ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato*
- *soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables*
- *originalidad de las prestaciones propuestas*
- *disposiciones relativas a la protección del empleo y condiciones de trabajo*
- *posible obtención de una ayuda del Estado.*

Tercero - Visto lo anterior, se analizan las justificaciones presentadas según las siguientes consideraciones:

- ACSA, OBTRAS E INFRAESTRUCTURAS, SAU

La empresa se ratifica en la oferta económica presentada (baja del 31,57%) y presenta únicamente un escrito de justificación, alegando haber realizado tareas de comprobación y concluyendo que no existen errores en su oferta y se ratifican en la misma. No presenta justificación alguna. Por ello esta empresa NO JUSTIFICA la baja ofertada.

- ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCÍA, SL

La empresa se ratifica en la oferta económica presentada (baja del 33,66%) y presenta únicamente un escrito de ratificación en la misma. No presenta justificación alguna. Por ello esta empresa NO JUSTIFICA la baja ofertada.

Código Seguro de Verificación	IV7HE4DC3AN47NMDAVFCCRHACU	Fecha	14/04/2021 08:14:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7HE4DC3AN47NMDAVFCCRHACU	Página	1/2



- **CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL**

La empresa se ratifica en la oferta económica presentada (baja del 36,57%) y presenta únicamente un escrito de justificación, alegando como condición excepcional disponer de 5 plantas de aglomerado, canteras para el suministro de zahorra y maquinaria en propiedad. Ninguna de estas circunstancias queda acreditada como excepcionalmente favorables. No presenta estudio económico alguna. Por ello esta empresa NO JUSTIFICA la baja ofertada.

- **UTE FIRPROSA, SL – CARMOCON, SA**

La empresa se ratifica en la oferta económica presentada (baja del 34,48%) y presenta únicamente un escrito de justificación, alegando gran experiencia en obras similares y se ratifican en la misma. No presenta justificación alguna. Por ello esta empresa NO JUSTIFICA la baja ofertada.

- **JIMÉNEZ Y CARMONA, SA**

La empresa se ratifica en la oferta económica presentada (baja del 31,66%) y presenta únicamente un escrito de ratificación en la misma. No presenta justificación alguna. Por ello esta empresa NO JUSTIFICA la baja ofertada.

- **MANUEL ALBA, SA**

La empresa se ratifica en la oferta económica presentada (baja del 35,80%) y presenta únicamente un escrito ratificación de la oferta. No presenta justificación alguna. Por ello esta empresa NO JUSTIFICA la baja ofertada.

- **MEZCLAS BITUMINOSAS, SA**

La empresa se ratifica en la oferta económica presentada (baja del 35,25%) y presenta únicamente un escrito ratificación de la oferta. No presenta justificación alguna. Por ello esta empresa NO JUSTIFICA la baja ofertada.

Cuarto.- A la vista de los apartados anteriores, la documentación presentada por las empresas incursas en presunción de valores anormales o desproporcionados, así como las características técnico-constructivas del proyecto a construir y la valoración económica (mediciones y presupuestos) presentada por el redactor del documento, la técnica que suscribe **NO** considera suficientes las causas de justificación de baja presentada por las empresas ofertantes, a tenor de las condiciones definidas en el artículo 149 de LCSP.

Granada, a la fecha de la firma electrónica

Firmado digitalmente por
LUCENA VALLS
MARIA ANGELES
- DNI 31691212H
ANGELES - DNI
31691212H
Fecha: 2021.04.13
14:11:02 +02'00'

Fdo.: M. Ángeles Lucena Valls

Código Seguro de Verificación	IV7HE4DC3AN47NMDAVFCCRHACU	Fecha	14/04/2021 08:14:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	*.dipgra.es		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7HE4DC3AN47NMDAVFCCRHACU	Página	2/2

